



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 12 JUN 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1515 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Anexo de Contrato denominado "Servicio de Enlace de Datos, Internet Dedicado, Comunicación Telefónica y Administración de Cuentas de Correos Electrónicos Para Dependencias Municipales, Concón", suscrito con fecha 09 de noviembre del 2016, entre la Empresa Gtd Telesat S.A y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE** El Anexo de Contrato denominado "Servicio de Enlace de Datos, Internet Dedicado, Comunicación Telefónica y Administración de Cuentas de Correos Electrónicos Para Dependencias Municipales, Concón", celebrado entre La Empresa Gtd Telesat S.A y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 09 de noviembre del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]

SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT/ajbh
Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas (2) (Informática).
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

“SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS, INTERNET DEDICADO, COMUNICACIÓN TELEFÓNICA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CONCÓN”.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

GTD TELESAT S.A

En Concón, a nueve de noviembre del año 2016, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa **GTD TELESAT S.A**, Rut número noventa y seis millones setecientos veintiún mil doscientos ochenta guión seis, representada legalmente por don **FRANCISCO JAVIER RIESCO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número siete millones cincuenta y un mil novecientos treinta y nueve guión nueve, ambos con domicilio en calle Moneda número novecientos veinte piso once, comuna de Santiago, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN ORIGINAL Y AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE CONTRATO. Por medio de decreto alcaldicio número cuatrocientos sesenta y uno, de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **GTD TELESAT S.A**, representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada “**SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS, INTERNET DEDICADO, COMUNICACIÓN TELEFÓNICA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CONCÓN**”, por un plazo de cuarenta y ocho meses. Por otro lado, en la actualidad, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 250, reglamento de la ley N° 19.886, en su artículo 10 N° 7 letra a), se considera la contratación de servicios conexos con la empresa GTD Telesat S.A. por doce teléfonos IP más licencias, necesarios para la implementación del servicio telefónico que presta la empresa para las nuevas dependencias de la Dirección de Tránsito y Operaciones; la providencia alcaldicia estampada en el mismo documento autorizando la solicitud de ampliación de contrato. Luego, mediante el decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de fecha diecinueve de octubre del dos mil dieciséis, se autoriza la contratación para un enlace adicional de datos, internet y telefonía para las nuevas dependencias de la Dirección de Tránsito y Operaciones, ubicadas en Avenida Magallanes N° 1050, comuna de Concón.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata con la empresa **GTD TELESAT S.A**, la ampliación del contrato denominado “**SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS, INTERNET DEDICADO, COMUNICACIÓN TELEFÓNICA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CONCÓN**”.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista por el servicio que se contrata a través del presente



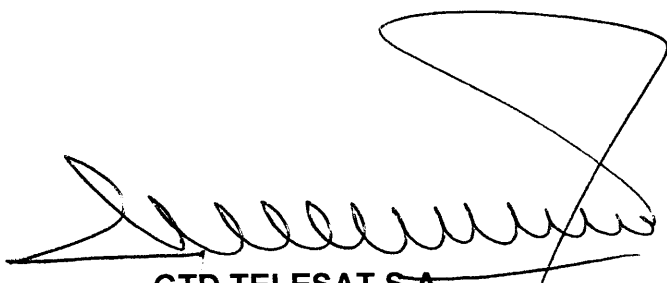
IVA; y un valor único por costos de instalación de sesenta y siete con cuarenta y cuatro Unidades de Fomento más IVA, de doce teléfonos SIP estándar Fanvil profesional y doce licencias SIP. Lo anterior, debidamente certificado, en forma previa, por la Unidad Técnica correspondiente.


CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será hasta la duración del contrato principal al cual se accede por medio del presente anexo. En este sentido hay que considerar que el contrato original fue celebrado con fecha quince de marzo de dos mil trece y tiene una duración de cuarenta y ocho meses contados desde la suscripción de dicho contrato, por lo tanto, el presente anexo se extiende por la cantidad de meses que restan para el término del contrato original.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Encargado de Informática, será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente anexo contractual. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder.

SEXTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL. En lo demás, el contrato original celebrado con fecha quince de marzo de dos mil trece, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

SÉPTIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.


GTD TELESAT S.A
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL
FRANCISCO RIESCO VÁLDES


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE


EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.

